



El primer paso, el más importante.

## RESOLUCION EXENTA N° 015 / 0035

REF.: Aprueba Proyecto PMI que indica.

Arica, 18 MAR 2013

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2013; la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 15/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N°15/383 de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover e incorporar a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.

Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

Que, la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 contempla recursos para la implementación del "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

### RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE**, el siguiente proyecto P.M.I. que se indica:

Nombre del Proyecto	Ejecutores	RUT	Monto a Transferir	Cuotas
Varitas de Almendro	- Claudia Castellón Johnson - Maribel Urrea Bernaldes	- 18.911.150-9 -15.979.289-7	\$ 1.149.286	2

2.- **TRANSFIÉRASE** el monto señalado en Dos Remesas, la Primera será entregada en un plazo no superior a 10 días una vez firmado el "Convenio de Aportes" correspondiente al 70% de total de monto a Transferir, la Segunda Remesa será entregada en el mes de Agosto una vez rendida en forma correcta la primera de ellas, correspondiente al 30% faltante del monto señalado precedentemente, a PMI con Personalidad Jurídica.



El primer paso, el más importante.

**3.- SUSCRÍBASE,** con los ejecutores que se señalan en el numeral 1 de esta Resolución Exenta, el Contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos, en los términos señalados en los respectivos instrumentos.

**4.- IMPÚTESE** al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172, Subasignación 002 "Proyecto de Mejoramiento Atención a la Infancia", del Programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
ANÓTESE, REFRÉNDARSE Y COMUNÍQUESE**



MBR/ARJ/PVS/ces.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Encargada de Cobertura e infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Encargada PMI
- Archivo, Ley de Transparencia ✓